

PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES NACIONALES DE UPM

Bases de la Convocatoria 2026

Modalidad 1: Validación técnica

abril 2026

1. Antecedentes

El Fondo de Innovación Sectorial (FIS) fue creado como resultado del Acuerdo de Inversión firmado entre el Gobierno uruguayo y la Empresa UPM en el año 2017. En el numeral 3.10.3, de dicho Acuerdo de Inversión se establece la creación del FIS bajo la figura de Fideicomiso con una duración de hasta 20 años luego de la puesta en funcionamiento de la Planta de Celulosa prevista en el mencionado Acuerdo de Inversión. El FIS se integrará con los aportes de UPM, quien se comprometió a realizar un aporte anual de USD 1.500.000 (un millón quinientos mil dólares de Estados Unidos de América) ajustables por el 100% del índice de precios al consumidor de U.S.A. por el plazo de veinte años a partir de la puesta en funcionamiento de la planta y un aporte de USD 1.500.000 (un millón quinientos mil dólares de Estados Unidos de América) una vez adoptada la decisión final de inversión durante tres años consecutivos correspondientes a los ejercicios 2020-2021-2022, con el fin de contribuir al financiamiento de instrumentos e iniciativas entre las que se encuentran: el Centro Tecnológico Forestal Maderero (en adelante “CTFM”), el Centro Tecnológico en Bioeconomía, Proyectos de I+D+i, el Programa de becas para maestrías y doctorados, el Centro Pyme de Durazno-Paso de los Toros, el Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales. Asimismo, UPM podrá realizar aportes adicionales al FIS con el objetivo de financiar otras actividades del programa.

El Directorio de FIS está integrado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y UPM.

El Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales es ejecutado a través de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

A su vez, se ha creado un Grupo de Trabajo conformado por técnicos de OPP, MIEM, ANDE y UPM, quienes junto con la Coordinadora General del Programa, llevan adelante las actividades previstas en el Programa.

2. ¿Qué es el Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM?

Es un Programa que busca integrar proveedores de bienes y servicios nacionales a la cadena de valor asociada al proyecto de UPM, tanto en la Fase 1 - construcción, montaje y puesta en funcionamiento de la planta, como en la Fase 2 - operación y mantenimiento (industrial y forestal).

Se apunta a promover la adecuación de las condiciones productivas de las empresas nacionales para cumplir con los requerimientos de UPM, sus contratistas y subcontratistas.

Se entiende por Programa de Desarrollo de Proveedores de UPM (PDP UPM) a un conjunto de actividades destinadas al fortalecimiento de capacidades y habilidades empresariales, para que puedan convertirse en proveedoras de bienes y servicios alineados a las necesidades y requerimientos de UPM.

La participación de empresas nacionales en el PDP UPM no es en sí misma condición suficiente para cumplir con los estándares aplicados por UPM en la selección de sus proveedores. UPM, tendrá el control exclusivo sobre sus procesos licitatorios y de sus contratistas.

3. ¿Cómo se organiza el Programa PDP UPM 2026?

El Programa de Desarrollo de Proveedores de UPM se implementa a través de **dos modalidades de convocatoria complementarias**, dirigidas a empresas que operan en sectores priorizados por UPM. Las modalidades responden a distintas etapas del proceso de desarrollo de proveedores, permitiendo apoyar tanto la validación de nuevas soluciones como el fortalecimiento de proveedores para la provisión de bienes y servicios a la cadena de valor de UPM.

Los sectores priorizados para la convocatoria incluyen:

- Inspecciones de calidad y ensayos no destructivos (END)
- Limpieza industrial (lavado de procesos)
- Instrumentación industrial
- Economía circular y gestión/valorización de residuos
- Incorporación tecnológica en procesos forestales
- Incorporación de tecnologías para la optimización logística, con foco en el abastecimiento, transporte de insumos, materias primas y residuos

Modalidad 1: Validación técnica

Dirigida a empresas nacionales, con foco en la validación de soluciones innovadoras que respondan a necesidades de UPM en los sectores priorizados mencionados.

Modalidad 2: Desarrollo de Proveedores

Dirigida a empresas nacionales pertenecientes a los sectores priorizados, con potencial para proveer servicios a los sectores industrial y forestal asociados a la operación y mantenimiento de UPM.

Nota: Esta modalidad es similar a las implementadas en el Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP) en las convocatorias 2022 y 2024.

Las empresas podrán postular directamente a cualquiera de las modalidades, según la etapa de desarrollo de su propuesta. La participación en la Modalidad 1 no es requisito para acceder a la Modalidad 2.

Las presentes bases aplican exclusivamente a la Convocatoria 2026: Modalidad 1.

Modalidad 1 - Validación técnica

3.1. Objetivo

Brindar apoyo financiero para la validación técnica de productos, servicios o procesos nuevos o significativamente mejorados, con potencial de aplicación en los sectores priorizados por UPM.

El apoyo podrá incluir:

- Desarrollo de un nuevo producto o servicio (prototipo).
- Testeo de soluciones existentes en el mundo aún no implementadas en el sector forestal–celulosa de Uruguay.
- Incorporación de nuevas tecnologías en productos, servicios o procesos.
- Validación de soluciones ambientales orientadas a la gestión de residuos, reducción de emisiones o mejora de eficiencia energética.

La solución propuesta deberá **demostrar potencial de escalabilidad y viabilidad comercial**, superando la fase piloto y evidenciando su aplicabilidad frente a una demanda potencial de UPM, priorizando aquellas con posibilidades de validación en condiciones operativas vinculadas a la cadena forestal–celulosa.

3.2. Resultados esperados

Se espera que los proyectos apoyados logren:

- Validación técnica de soluciones aplicables a los sectores priorizados en la convocatoria.

- Desarrollo o fortalecimiento de prototipos avanzando en su madurez tecnológica.
- Incorporación de tecnologías con potencial de uso en el sector forestal–celulosa.
- Evidencia técnica y operativa que permita a UPM evaluar su eventual adopción o escalamiento.
- Demostración de **viabilidad comercial y potencial de escalabilidad**.
- Contribución a mejoras ambientales relevantes (eficiencia energética, reducción de emisiones, manejo de residuos).

3.3. ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular **empresas privadas nacionales**, formalmente constituidas, que:

- Tengan domicilio permanente en Uruguay y al menos 18 meses de actividad continua al momento de la postulación.
- Estén al día con las obligaciones ante organismos del Estado, debidamente documentados (BPS, DGI, BSE, MTOP, habilitaciones ambientales, etc.).
- No formen parte ni directa ni indirectamente del grupo económico de UPM, entendiéndose como tal a cualquier caso en que UPM participe del capital y/u órganos de control o de decisión de la potencial proveedora, o que de cualquier manera dé lugar a la concentración de estas empresas en un mismo grupo.

3.4. ¿Quiénes no pueden ser beneficiarios?

No podrán ser beneficiarios del programa: a) emprendimientos/empresas que estén recibiendo apoyo económico no reembolsable de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta; b) las personas que revistan la calidad de facilitadores/as/ consultores/as en cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta; c) quienes revistan la calidad de proveedores de ANDE, mientras dure su vinculación contractual con ésta.

En caso que al momento de la postulación sean consultores/facilitadores y/o proveedores de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de la empresa), o se encuentren recibiendo un apoyo económico no reembolsable, deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE.

Personas que ocupen cargos electivos, o que integren directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales, así como cargos de particular confianza,

designación directa o asesoría directa de quienes ocupen dichos cargos, ya sea en forma directa o indirecta (como socios o accionistas de la empresa postulante).

4. Proceso de postulación

4.1. Postulación

Las empresas interesadas deberán postularse a través del formulario disponible en la web de ANDE: **PDP UPM – Convocatoria 2026: Modalidad 1**

El período de postulación permanecerá abierto desde el 27 de abril hasta el 09 de junio de 2026 a las 14 hs.

Información requerida en el formulario:

- Datos generales de la empresa
- Descripción de actividades, facturación y empleo (con balance del último ejercicio).
- Principales clientes en los últimos 2 años.
- **Descripción del producto o servicio con potencial de ser provisto a UPM**, detallando su propuesta de valor, las mejoras operativas o ambientales que generaría, y su contribución a la gestión de servicios vinculados a los sectores priorizados.
- Breve descripción del nivel de madurez tecnológica actual y evidencias disponibles (pruebas previas, pilotos, certificaciones, etc.).
- Breve resumen de los objetivos, resultados esperados y acciones para las que se solicita apoyo, incluyendo la metodología de trabajo prevista para la ejecución del proyecto, las actividades necesarias para la validación técnica del producto o servicio, y los recursos o infraestructura requeridos.
- **Descripción del equipo del proyecto**, indicando roles, responsabilidades y experiencia relevante del personal involucrado en la validación técnica.
- **Riesgos identificados y estrategias de mitigación**, incluyendo los principales riesgos técnicos, operativos o comerciales y cómo se planifica gestionarlos durante la ejecución del proyecto.

4.2. Elegibilidad

ANDE verificará el cumplimiento de los requisitos formales. En caso necesario, podrá solicitar información adicional con un plazo máximo de **5 días hábiles** para su entrega. Solo las empresas que cumplan con los requisitos pasarán a la **evaluación técnica**.

4.3. Evaluación de empresas

Las propuestas serán evaluadas por un **Comité Técnico** integrado por referentes de UPM, OPP, MIEM y ANDE. Se podrán aprobar hasta cinco (5) proyectos.

Criterios de evaluación

- **Adecuación a los objetivos del Programa**
 - Pertinencia respecto a las necesidades priorizadas por UPM.
 - Coherencia técnica del proyecto con los lineamientos de la convocatoria
 - Relevancia frente a la demanda actual o potencial de UPM
- **Solidez económico–financiera de la empresa:**
 - Capacidad para aportar la contrapartida y ejecutar el proyecto.
- **Factibilidad técnica del proyecto**
 - Claridad metodológica y calidad del enfoque técnico.
 - Coherencia entre actividades, recursos y cronograma.
 - Viabilidad de ejecución en los plazos establecidos.
- **Resultados esperados y potencial de escalabilidad**
 - Calidad de los resultados proyectados
 - Viabilidad comercial y potencial para avanzar a etapas posteriores.
 - Sostenibilidad ambiental y/o generación de impactos ambientales positivos.

Se priorizarán aquellas empresas que no hayan recibido apoyo en convocatorias anteriores del Programa de Desarrollo de Proveedores de UPM.

Los resultados de la convocatoria serán comunicados a las empresas postulantes y publicados en el sitio web de ANDE.

4.4. Implementación del proyecto

Las empresas seleccionadas deberán:

- Firmar un **convenio con ANDE**, comprometiéndose a ejecutar el proyecto y aportar los recursos definidos.
- Cumplir el proceso de **debida diligencia del Fondo de Innovación Sectorial (FIS)** cuando corresponda.¹

¹ Las empresas beneficiarias de iniciativas del FIS deberán cumplir con todas las condiciones para obtener la calidad de beneficiarias de FIS, para lo cual deberán cumplir el proceso de debida diligencia correspondiente.

- Designar una **persona responsable del proyecto**, quien coordinará la ejecución y articulará con consultores y referentes del Programa

Los proyectos tendrán una duración de **hasta 9 meses**, debiendo completar todas las actividades previstas en ese plazo. ²

Informe final

Al cierre, la empresa deberá presentar un informe técnico en el formato provisto por el Programa que incluye:

- Actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Evidencias técnicas: pruebas, ensayos, certificaciones o validaciones.
- **Análisis de factibilidad técnica y viabilidad económica**, considerando potencial de escalabilidad.
- Riesgos enfrentados y acciones de mitigación implementadas.
- Evaluación del potencial de aplicación en UPM: oportunidades y limitaciones.
- Plan de acciones propuestas para implementar y desarrollar la solución validada, contemplando acciones de Adecuación tecnológica y Desarrollo de capacidades.

Vinculación con la Modalidad 2: PDP UPM 2026

Los proyectos validados en la Modalidad 1 podrán ser considerados para avanzar hacia la Modalidad 2: etapa 2: Implementación de proyectos – Desarrollo de proveedores para UPM, **siempre que cumplan con los requisitos y procesos de evaluación establecidos para esa fase**. La postulación no será automática y dependerá de los criterios definidos en la etapa correspondiente.

5. Apoyo económico del Programa para la Modalidad 1

El Programa **podrá financiar hasta un monto de USD 30.000 (treinta mil dólares americanos)** por empresa seleccionada para el proceso de validación técnica de la propuesta (servicio o producto) a desarrollar.

La convocatoria contará con un presupuesto total de hasta USD 150.000 para el financiamiento de proyectos en esta modalidad.

² Excepcionalmente, podrán considerarse proyectos con un plazo mayor, siempre que no excedan los 12 meses de ejecución, cuando la naturaleza del proyecto lo justifique y cuente con la aprobación del programa.

Este monto podrá destinarse a la realización de pruebas, ensayos, certificaciones, adaptaciones técnicas u otras actividades necesarias para validar la solución.

Asimismo, dentro del apoyo se podrá incluir el acompañamiento técnico de consultores externos, quienes brindarán seguimiento durante todo el proceso de validación y apoyarán a la empresa en la elaboración del Informe Final, que deberá incluir las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos, el cronograma y el presupuesto ejecutado.

Porcentaje de cofinanciamiento

El porcentaje de cofinanciamiento dependerá de la clasificación en la categoría MIPYME de la empresa participante considerando exclusivamente el criterio de facturación³, con el siguiente detalle:

- **MIPYME (facturación < 75 millones de UI/año):**
→ Cofinanciamiento de hasta **80%** del proyecto.
- **NO MIPYME (facturación ≥ 75 millones de UI/año):**
→ Cofinanciamiento de hasta **50%**.

El porcentaje restante deberá **ser aportado en dinero por la empresa beneficiaria**. En ningún caso el aporte de contrapartida podrá provenir de organismos o fondos estatales o paraestatales.

5.1. Gastos Reconocibles

- Insumos para pruebas piloto y desarrollo de prototipos.
- Pruebas de laboratorio, experimentación, ensayo y error.
- Actividades de I+D aplicado (no básico) necesarias para el desarrollo del proyecto.
- Asistencia técnica especializada y consultorías.
- Capacitaciones y misiones tecnológicas.
- Acompañamiento técnico (*)
- Adecuación tecnológica, de infraestructuras o de equipamiento necesario para la ejecución del proyecto (**)

(*) no podrá representar más del 15% del monto máximo a aportar por el Programa.

(**) no podrá representar más del 40% del monto máximo a aportar por el Programa.

³ clasificación de Empresas en el Uruguay (Decreto N° 504/07 del 20 de diciembre del 2007)[#].
<https://www.impo.com.uy/bases/decretos-originales/504-2007>.

5.2. Gastos No Reconocibles

- Compra o alquiler de inmuebles o vehículos.
- Obras civiles y de construcción no contempladas en los gastos reconocibles.
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquier tipo.
- Impuestos, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proyecto, cuando represente un costo para el beneficiario.
- Gastos operativos de las empresas participantes no vinculados al proyecto
- Gastos realizados con anterioridad a la firma del contrato o inicio formal del proyecto.

Los gastos se registrarán por el [Reglamento de compras y servicios de ANDE](#), disponible en el sitio web institucional.⁴

5.3. Desembolsos

ANDE realizará los desembolsos de la siguiente manera:

1. Desembolso inicial

- 40% del monto aprobado. Se realizará a los 30 días de la firma del Convenio entre ANDE y la empresa beneficiaria.
- No se reconocerán gastos previos a la firma del Convenio.
- Sujeto a validación de documentos de Debida Diligencia solicitados por EFAM

2. Desembolso intermedio

- Se podrán realizar hasta dos desembolsos intermedios que, en conjunto, podrán cubrir hasta el 50% del monto aprobado.
- Para acceder al desembolso siguiente, la empresa deberá haber ejecutado y rendido al menos el 70% del desembolso anterior. Se realizará a los 30 días de autorizada por ANDE la última rendición de gastos presentada por la empresa.

3. Desembolso final

4

www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios/item/reglamento-de-compras-y-servicios-para-proyectos-de-ande.html?category_id=191

- **10% del monto comprometido**, en modalidad de **reembolso** al cierre del proyecto.
- Se realizará una vez verificado:
 - El cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto.
 - La rendición de la totalidad de los fondos previamente desembolsados por ANDE.
 - La **acreditación y rendición** del aporte de contrapartida comprometido por la empresa.

ANDE reconocerá los gastos realizados por la empresa beneficiaria en tanto se consideren admisibles, de acuerdo con las condiciones de cofinanciamiento establecidas en el Convenio.

En caso de que se constatare incumplimiento total o parcial de metas, falsificación de información o fallas en los procedimientos de adquisiciones acordados en el Convenio por parte de la empresa participante, ANDE procederá a suspender (temporaria o definitivamente) la ejecución del proyecto y se adoptarán las medidas administrativas y legales que correspondan según la normativa nacional correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa deberá entregar a ANDE, con una frecuencia trimestral, un informe de seguimiento del proyecto, detallando el grado de avance alcanzado. ANDE realizará un monitoreo de los procesos y actividades y se reserva el derecho de solicitar información adicional toda vez que lo entienda necesario. A esos efectos, la empresa participante deberá permitir el acceso de ANDE o quien ésta designe, a toda la información que ANDE entienda necesaria, para el monitoreo y evaluación del proyecto. La empresa se compromete a presentar a ANDE información que permita monitorear el cumplimiento de los resultados esperados y evaluar los resultados e impactos del instrumento.

6. Seguimiento y Monitoreo

ANDE será responsable por el seguimiento y monitoreo del proyecto, pudiendo requerir la presentación de información pertinente para esta evaluación y/o visitas a la empresa involucrada.

Adicionalmente, de forma bimestral, la persona responsable del proyecto de la empresa beneficiaria deberá realizar un informe sobre el estado de avance del proyecto, resultados obtenidos y cualquier desviación constatada.

En los casos en que sean necesarios ajustes en el proyecto, el responsable del proyecto deberá presentar la justificación de dichos cambios ante ANDE, quien elevará al Comité Técnico la propuesta, quien decidirá la aceptación de los ajustes propuestos.

Una vez terminada la ejecución del proyecto, el responsable por parte de la empresa beneficiaria, deberá entregar a ANDE un Informe de cierre, en el que se presentarán los resultados obtenidos.

Luego de los 6 y 12 meses de finalizado el proyecto, la empresa deberá entregar a ANDE la información que permita monitorear el cumplimiento de los resultados esperados. ANDE acordará con la empresa participante la información que se entienda necesaria para el monitoreo y evaluación del proyecto, lo cual quedará establecido en el contrato de inicio del proyecto.

7. Exoneración de responsabilidades- Desistimiento de la convocatoria

El Directorio del Fondo de Innovación Sectorial y ANDE se reservan el derecho de suspender, modificar o desistir de la presente convocatoria en cualquier etapa de su realización, eliminar esta o cualquier otra etapa del PDP UPM, modificar los procedimientos de desarrollo del PDP UPM previstos en las presentes bases, acortar los plazos establecidos, y/o desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

8. Modificaciones

Se podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo de presentación de propuestas, modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

9. Reglamento Operativo del Programa

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

10. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidas en el presente documento.

11. Consultas y/ aclaraciones

Los interesados podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito a proveedoresupm@ande.org.uy. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.

12. Consentimiento para el tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE, los integrantes del Grupo de Trabajo o el FIS, den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y normativa reglamentaria en la materia. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

13. Autorización

Los participantes del proyecto que presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del Fondo de Innovación Sectorial.